



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.

Trimestre. 15 pes. Trimestre. 5 fr.

Trimestre. 28 pes. Semestre. 9 pes.

Trimestre. 54 pes. En año. 18 pes.

EXTRANJERO. CONTINENTE AMERICANO.

Trimestre. 7 pesos. Semestre. 4 pesos.

Año. 7 1/2 pesos. Un año. 7 1/2 pesos.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Barden	Id. Id.	José Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. id. de Toledo
Pedro López Sánchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación
José Ramón de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá	Escuela de Comercio
José Laso	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor	d. Id.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Leciodio Pagasartundua	Id. de Arquitectura
Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías
En la isla de Cuba
se admiten suscripciones en La Iberia, Librería
y papelería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125,
Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro
mismo, letras de fácil cobro
ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello o sellos correspondientes para verificarse.

SECCION ORGÁNICA.

MAPAS ESTADÍSTICOS.

(Continuación.)

II.

Lo que contienen.

No es fácil detallar cuanto encierran los notables Mapas de los que nos ocupamos, y no lo es menos acomodar los datos estadísticos á las condiciones de un periódico; no obstante, daremos una idea clara de ellos, y reservaremos el detalle para el cuadro sinóptico que con dichos datos oficiales hemos formado.

En cada uno de los dos Mapas se consignan casi la misma clase de datos estadísticos en idéntica disposición; en el uno los correspondientes al curso de 1877 á 78 en el otro los de 1878 á 79.

Bajo dos puntos de vista se consideran los resultados de la estadística universitaria en los estados que á un lado y otro del Mapa de España se encuentran; ya relativamente á las diez Universidades, ya á las cinco Facultades que constituyen en la actualidad los estudios universitarios.

Preciso es reconocer que los diversos conceptos que abraza están bien elegidos y guardan entre sí relaciones de comprobación de no escasa conveniencia e interés. Los que se refieren á las diez Universidades independientemente de la clase de estudios son veinte y siete, que en otros tantos estadios se consignan, y son los siguientes: Número de Catedráticos numerarios.—Número de alumnos.—Matrículas de honor.—Matrículas ordinarias.—Matrículas extraordinarias.—Total de matrículas.—Traslaciones de otras Universidades.—Traslaciones á otras Universidades.—Inscripciones á fin de curso.—Derechos académicos abonados.—Total de exámenes.—Sobresalientes.—Calificaciones de Notable.—Calificaciones de Bueno.—Calificaciones de Aprobado.—Calificaciones de Suspensos.—Matrículas no utilizadas.—Premios y menciones honoríficas.—Sobresalientes por cada 100 exámenes.—Notables por cada 100 exámenes.—Buenos por cada 100 exámenes.—Aprobados por cada 100 exámenes.—Suspensos por cada 100 exámenes.—Inscripciones no utilizadas por cada 100 matrículas.—Grados de Licenciado.—Presupuesto de ingresos y Presupuesto de gastos.

La simple enumeración de estos conceptos demuestra claramente la utilidad de los datos estadísticos agrupados convenientemente, de los que no pocas consecuencias se deducen, indicando grandes defectos que corregir, graves males que remediar.

Luchando nosotros con la dificultad de insertarlos y en vista de la necesidad de darlos á conocer, hemos vacilado no poco hasta que, cediendo al deseo de que el estudio emprendido sea lo más completo posible, nos hemos decidido á dar nueva forma á la publicación de dichos datos, formando un estado, que publicamos aparte, y que en nuestro concepto ofrece alguna novedad, que permite por su carácter sinóptico estudiar á un mismo tiempo un punto bajo sus diversas relaciones.

En nuestro cuadro figuran en la base las diez Universidades y los datos correspondientes á cada curso escolar en columnas separadas, en las que hemos refundido los de los dos Mapas estadísticos; se expresan los conceptos ya indicados á la izquierda, agrupando con llaves los análogos y, á la derecha figuran los totales por cada concepto. A fin de expresar la relación categórica de cada dato hemos dividido cada concepto en diez espacios, lo cual permite que á primera vista se vean las relaciones que guardan entre sí las cifras referentes á uno mismo de aquéllos y áun las de los demás que en el cuadro figuran.—Ofrece también la ventaja la disposición de nuestro cuadro sinóptico, que en una misma columna aparecen todos los datos relativos á cada Universidad.

Ciertamente que la disposición de unos datos estadísticos puede hacerse de diferentes maneras y áun pueden emplearse de algún modo los procedimientos gráficos; pero en los Mapas estadísticos no han podido tener otra agrupación que la que tienen y es la suficiente para estudiar profundamente los resultados de la enseñanza.

Cada dia han de hacerse más patentes los beneficios de la estadística de la enseñanza, sea cualquiera la forma en que se publique; á medida que se vaya fijando la atención en sus resultados, se comprenderá cuánto pasto da á la meditación y al estudio, cuántas lecciones encierra que están ofreciendo medios de corregir faltas graves que dañan, que empobrecen, y hasta desnaturalizan los fines elevados de la enseñanza.

Pero esto no podrá lograrse mientras no se publiquen trabajos como los que el Sr. Vallin ha emprendido con tanta gloria suya como provecho de la instrucción pública; y esto no siempre es fácil conseguirlo por lo enojoso del trabajo que suponen y por las no pequeñas dificultades que se ofrecen y es necesario vencer.

Siguiendo la noticia de lo que contienen dichos Mapas, nos falta ocuparnos de los datos agrupados bajo el punto de vista de los estudios universitarios. Los conceptos que comprenden, son los siguientes: Catedráticos numerarios.—Alumnos

de cada Facultad.—Alumnos de Medicina.—Alumnos de Derecho.—Alumnos de Farmacia.—Alumnos de Ciencias.—Alumnos de Filosofía y Letras.—Inscripciones de matrículas.—Total de exámenes.—Sobresalientes.—Calificaciones de notable.—Calificaciones de bueno.—Calificaciones de aprobado.—Calificaciones de suspenso.—Matrículas no utilizadas.—Premios.—Sobresalientes por cada cien exámenes.—Notables por id.—Buenos por id.—Aprobados por id.—Suspensos por id.—Inscripciones no utilizadas por cada cien matrículas.—Aprobados de cursos anteriores.—Suspensos de cursos anteriores. (1) Grados de Licenciado.—Grados de Doctor.—Abonaron los derechos del título de Licenciado.—Abonaron los derechos del título de Doctor.—Provincias con mayor número de Licenciados.—Provincias con menor número de Licenciados.—Provincias con más Licenciados de Medicina.—Provincias con menos Licenciados en Medicina.—Provincias con más Licenciados en Derecho.—Provincias con menos Licenciados en Derecho.—Provincias con más Licenciados en Farmacia.—Provincias con menos Licenciados en Farmacia.—Provincias con mayor número de Doctores.

No hay que esforzarnos en demostrar la utilidad de estos datos y la gran dificultad de reunirlos, agruparlos y compararlos, todo lo cual corrobora cada vez más las apreciaciones y elogios tan justos que dichos Mapas merecen ya de todas las personas ilustradas.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

CONGRESO.

Discusión del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Sesión del 24 de Mayo de 1880.

(Continuación.)

El Sr. CÁRDENAS: ¿Por qué las propiedades cuyos dueños viven fuera del sitio donde radican y no las visitan nunca, vienen á tan gran deprecio? ¿Por qué llegan á perder su verdadera estimación? ¿Por qué el agricultor de esas magníficas granjas prefiere continuar así á aplicar los estudios de la ciencia y más cuidados en bien propio y en bien del país en general? ¿Por qué las dejan abandonadas al labriego y á segundas manos, y no se ocupan de agricultura, ni saben qué es agronomía, ni hacen más que venir á gastar en los grandes centros de población, viviendo en la mojade, esas escasas rentas que reciben cada vez más mermadas?

El señor Candau, usando también una frase que es muy común en nuestro país, la de que todo lo que viene del extranjero es malo, me dijo que yo leía muchos libros, de esos libros extranjeros en que se habla de la agricultura española sin conocerla. Pues bien: tengo que decir á la Cámara que realmente sé muy poco en punto á ciencia agrícola; pero soy docil y reconozco que la ciencia

cía está en aquéllos que la profesan y que la estudian y á esos acudo y consulto cuando lo necesito.

El señor Candau, preocupado con la idea de la terrible anemia que supone pesa sobre el país, no ha podido enterarse de que el movimiento científico agrícola en España en estos cinco años últimos es tan grande que en otros 35 ó 40 es imposible hallarlo igual. ¿Cuándo se han escrito en España tantas obras didácticas y de texto sobre agricultura como en este último período?

No recuerdan los señores Diputados que la cartilla del célebre Oliván era el texto único hace pocos años? Pues de esto á tantas obras, á centenares de folletos, á multitud de sociedades ó centros ó casinos agrícolas, á la publicación de periódicos, boletines, hojas y otros mil medios de propaganda agrícola, ¿qué diferencia no existe? Y es todo esto extrañero?

El señor Candau además, y fué injusto en esto, me llamó renegado andaluz, y yo no tengo más que decir una cosa: al que habla como yo hablo, al que tiene la fe que yo tengo, al que profesa los principios que yo profeso, no se le puede llamar renegado: renegar los que tienen poca fe, los que varían cada día, los que hoy están en un punto y mañana en otro: pero yo siempre estoy en el mismo, en el propósito de fomentar los grandes intereses de la agricultura.

Lo que hace falta también es que exista contabilidad rural, porque si existiera, se vería en qué proporción debían aplicarse las fuerzas; se vería la producción que más convenía favorecer, y esto se conseguiría por medio de las estaciones agro-nómicas, las cuales evitarían lo que ha sucedido á veces, y es que ha dejado de desarrollarse un cultivo por no gastar una pequeña cantidad en el examen de los terrenos en que ese cultivo había de hacerse. Bien sé que en Andalucía hay grandes propietarios que son muy inteligentes; pero por desgracia no lo son todos, y además hay una condición especial: allí gran parte de la propiedad, ó ha estado amortizada, ó ha estado en manos de propietarios que no pensaban en otra cosa que en percibir la renta que les producían sus tierras, sin cuidarse para nada del mejoramiento de la agricultura. Hoy necesita ésta redimirse de esa especie de cantivero en que la constituyó la manera en que la desamortización se realizara, y que trajo como consecuencia indispensable el que el propietario tuviese que dedicar la mayor parte de la renta al pago de la finca con mengua de sus mejoras y verdaderos rendimientos. El día que en Andalucía se verifique la gran transformación de la propiedad en el sentido que vengo exponiendo, habrá allí una gran fuente de riqueza, y eso no basta para conseguirse sino aplicando prácticas inteligentes.

No he llamado á S. S. rutinario, ni podría llamarlo; lo que he dicho es que en S. S. constituye, puede decirse, una segunda naturaleza el afán de presentar donde quiera que lo encuentra el ejemplo de un ignorante que se llama sabio; pero S. S. omite siempre citar aquellos que en sus consejos acierran, y yo creo que algunos de estos últimos habrá encontrado S. S.

Repite ahora lo que dije ayer: el calor con que me expreso es propio de mi carácter, y es propio ademas del asunto á que doy yo grandísima importancia; pero por lo demás sabe el señor Candau que, departiendo con S. S., no tengo más que cortesía y deferencia.

El Sr. Candau se ha quejado de que nada se haya hecho aquí en beneficio de la agricultura; pues bien, yo creo que S. S. habrá visitado la Escuela General de Agricultura; S. S. sabrá sin duda alguna su historia, y sabrá que la Escuela de Agricultura ha venido en estos últimos años á tomar tal importancia y tal desarrollo, que no es posible presentar en ninguna parte un ejemplo igual. Si S. S. no ha visitado esa Escuela, yo le invito á que la visite, tendrá en ello mucho gusto; porque cualquier consejo, cualquier reparo de S. S. mejoraría notablemente el servicio. Allí verá S. S. que la Escuela tiene por Norte y Sur cantidad bastante de agua; tiene un campo de experimentación, cual no existe en ninguna región de España, y difícil que lo haya en el extranjero; verá S. S. que en ese campo de experimentación se hacen los trabajos más minuciosos e importantes; verá S. S. que allí hay estaciones meteorológicas y agronómicas adecuadas á los servicios de la Escuela; verá S. S. que se han hecho obras de con-

(4) Estos dos conceptos sólo figuran en el Mapa de 1877 á 78.

sideración para que desde el curso próximo puedan enviar las provincias Ingenieros agrónomos y Peritos agrónomos, y capataces, y obreros, los cuales tendrán habitación y medios de vivir allí gratuitamente; vería S. S. que hay un campo de 500 hectáreas con una producción variada y rica, sobre todo en lo importante; vería S. S. que se han traído las mejores máquinas de todas clases; vería que hay 49 edificios construidos de antiguo, y modernamente se han hecho las dependencias necesarias para toda clase de trabajos, así como para los ganados, cuya raza para ser conservada al igual como en ninguna parte: de modo que, aunque no hubiese más que la Escuela general de Agricultura, aunque no se hubiera hecho más que lo que se ha hecho en ese establecimiento, no podía ni S. S. ni nadie acusar con razón al Gobierno de apatía e indiferencia en este punto. Yo quisiera que se estableciesen granjas agrícolas antes que ciertas Facultades universitarias; pero los pueblos no responderán a estos deseos.

También se ha hecho mucho con el establecimiento de otras maneras para favorecer la gran producción de vinos que es la producción del porvenir, si es que la rutina no hace con la filoxera poco más o menos lo que hacia el personaje del cuento que nos refirió S. S.

Por lo demás, y para terminar, recogiendo ciertas frases de S. S., talá que en los Casinos de los pueblos se hablara más de verdadera agricultura y no se empleara el tiempo en otras cosas! Yo he visitado muchos Casinos; sé el tiempo y el dinero y todo lo que allí se pierde, mientras que hablando de agricultura siempre se gana.

El establecimiento de granjas en las regiones agrícolas ha de producir excelentes resultados. Ya las provincias cuentan para promover e impulsar las reformas agrícolas con una Junta compuesta de personas competentes, teniendo por Secretario un Ingeniero agrónomo, al corriente de los últimos conocimientos científicos. De esta manera podrán presentarse los trabajos referentes a esas regiones y mejorarse el servicio de que se trata.

No quiero molestar por más tiempo la atención del Congreso, y creo que lo dicho basta para justificar que este Gobierno ha adoptado muchas e importantes medidas en punto a agricultura, demostrando la injusticia de los cargos que S. S. ha dirigido a la situación restauradora.

El Sr. DURAN Y BAS: Me invitaba el señor Cárdenas a continuar la alianza para conseguir los progresos de la sociedad por medio de la instrucción. Para eso me tiene S. S. siempre dispuesto.

Ha dicho S. S. que los tres tomos publicados de las conferencias agrícolas demuestran por sí solas que éstas son un medio de propagar los conocimientos útiles en agricultura, y me invitaba S. S. a que yo le indicase algún medio de mejorar esas conferencias. Pues accediendo yo a esa indicación, diré al señor Cárdenas que a mi juicio, en lugar de darse cada domingo una conferencia sobre un punto que no tiene relación con los tratados en otras conferencias, lo cual hace que éstas carezcan de sistema, sería mejor que se encargara a un individuo que diera varias conferencias durante cierto período, y de esa manera las ideas se desenvolverían científicamente y con un sistema dado.

Me indicaba el Sr. Cárdenas la dificultad de traer aquí todo lo que en otros países hay respecto a la educación física. Lo sé; pero algo se puede hacer en ese sentido, como se puede hacer mucho para entrar en condiciones verdaderamente jurídicas para restablecer y regularizar el ejercicio de la enseñanza; y lo que pido a S. S. es que haga en esas materias lo que es posible hacer.

(Se continuará.)

ASOCIACION

DE ESCRITORES Y ARTISTAS ESPAÑOLES.

Proposición del Socio D. Luis Vidart, aprobada en Junta general de 30 de Junio de 1880.

Considerando el que suscribe la proximidad del segundo centenario de la muerte del eminente poeta dramático D. Pedro Calderón de la Barca;

Considerando la costumbre que hoy se ha establecido en los pueblos de la civilizada Europa, de conmemorar los centenarios de los varones que merecidamente han alcanzado fama imperecedera;

Considerando que nuestro compañero el señor Galdo, en la velada celebrada en honor de los Camoens, propuso la conmemoración del segundo centenario del autor de *La Vida es sueño*, y que también nuestro compañero D. José Fernández Brémon, en la crónica de *La Ilustración Española y Americana*, ha propuesto que se consagre un día en cada año declarándolo fiesta nacional, a la conmemoración de aquellos varones eminentísimos que sean dignos de tan señalada honra;

Considerando que tanto el pensamiento del Sr. Galdo como el del Sr. Fernández Brémon pueden ser acogidos por la Asociación de Escritores y Artistas, por hallarse dentro del espíritu y ánimo de la letra de su organización reglamentaria;

Considerando que los inconvenientes que pudieran ponerse al pensamiento del Sr. Brémon, tales como el aumento de un día de fiesta al año, puede evitarse declarando, por ejemplo, que el primer domingo del mes de Junio sea el día designado para la indicada fiesta conmemorativa; y que otro inconveniente que se ocurre fácilmente, también se puede evitar estableciendo que los españoles a quienes se ha de conceder la grandísima hora de que aquí se trata, han de haber fallecido hace cien años cuando meno;

El que suscribe, en atención a los considerandos ya expuestos, propone a la Asociación de Escritores y Artistas que nombre una comisión que en plazo breve estudie los medios más convenientes para dar forma y llevar a cabo el pensamiento del Sr. Galdo o el del Sr. Fernández Brémon; y que dando cuenta esta Comisión del resultado de sus trabajos, la Asociación podrá resolver con co-

nocimiento de causa lo que estime más conveniente.

Madrid 30 de Junio de 1880.—Luis Vidart.

Diclatén de la Comisión elegida para informar sobre la anterior proposición.

CENTENARIO DE CALDERÓN.

Iniciada la idea de conmemorar el segundo centenario de la muerte del insigne poeta dramático D. Pedro Calderón de la Barca, opinan los individuos de la Comisión que ha tenido la honra de haber sido llamada a proponer los medios para que dicha solemnidad pueda realizarse con el decoro necesario; que, en efecto, sería hacer un desaire a la memoria de aquel español ilustre, abandonar tan elevado pensamiento, y que la significación y la importancia de Calderón de la Barca en la literatura universal, obligan a su patria a una conmemoración de las más solemnes.

Tres caracteres pueden revestir estos centenarios: oficial, popular ó mixto: la Comisión cree indiscutible la preferencia del último sistema. Se necesita el auxilio oficial seguramente, y al mismo tiempo levantar la opinión pública, pues el entusiasmo produce recursos, es la mejor gala de una fiesta, disculpa los errores de la ejecución y proporciona auxilios inesperados. El organismo indispensable para determinar esa explosión de sentimientos es la prensa, a la cual debe acudirse convocándola a una reunión para imponer su ayuda, desenterrando de ese acto todo carácter político, por ser caso único y exclusivamente de honra nacional.

Dos cuestiones fundamentales se presentan.

¿Qué se debe hacer para celebrar el centenario?

Con qué recursos se puede contar para realizarlo?

Tan ligadas están la una y la otra, que no se sabe cuál es la cuestión previa. Discurremos acerca de la primera, que es seguramente la más fácil.

Siendo los centenarios fiesta moderna, debe tener la actual el carácter de sus predecesoras, es decir, ser la apoteosis natural del hombre ilustre a quien se conmemora. La de Calderón debe ser eminentemente literaria, y siendo ante todo autor dramático, esa debe ser la nota predominante de la fiesta. Hay que celebrarla principalmente con sus obras. Debe tener un sello marcadamente nacional, tanto para satisfacción del extranjero que acude a estudiar nuestro carácter, como para no hacer serviles imitaciones en que resultarían pálidos y vulgares aún los mayores aciertos.

Los centenarios tienen algo de las exposiciones universales en el concepto de que el pueblo que los celebra debe disponerse a recibir al mundo civilizado. Es preciso un gran esfuerzo, teniendo en cuenta que cuanto mayor pueda ser resaltará tanto más reproductivo, ya para hacer ver nuestra vitalidad y fuerza colectiva, como para atraer hacia nosotros las corrientes europeas, moral y materialmente, y para que sus resultados nos demuestren de un modo positivo lo que se dice y consigue un pueblo cuando tiene arranques y unidad de pensamiento.

(Se continuará.)

PROFESORAS DE COMERCIO.

Hace tiempo hemos tratado la cuestión de la necesidad de abrir enseñanzas para que la mujer pudiera encontrar seguro abrigo que la preservase de las contingencias de la viudez, orfandad y pobreza, fijándose principalmente en el comercio.

Nada, en efecto, nos molesta más que ver tras los mostradores jóvenes robustos que pudieran dedicarse a otras profesiones más compatibles con las aptitudes varoniles, dejando ancha plaza a la mujer, como se verifica en otros países.

Así es que con gusto hemos seguido paso a paso los progresos de las Escuelas de Institutoriales y de comercio abiertas en esta corte por la Asociación para la enseñanza de la mujer, nunca bastante aplaudida, por el vacío que ha venido a llenar en nuestras instituciones escolares.

Con el mayor gusto, pues, reproducimos el siguiente sueldo que leemos en las columnas de un periódico:

«Por el resultado de los exámenes que la Asociación para la enseñanza de la mujer ha celebrado en la Escuela Normal Central de Maestras desde el 7 de Junio hasta el 6 del actual, han sido declaradas por el tribunal correspondiente Profesoras de Comercio 14 de las 47 alumnas que han cursado todas las asignaturas previstas en el respectivo reglamento.

«A esa declaración se había anticipado la del numeroso concurso, testigo de los exámenes, compuesto en gran parte de personas de notoria imparcialidad y competencia por su posición e ilustración, como los representantes del Círculo de la Unión mercantil, del Ateneo mercantil, de las Sociedades Económicas Matritense y de provincias y de otros cuerpos y centros invitados a presenciar dichos ejercicios, y que desde la primera sesión pública expresaron su satisfacción con inequívocos signos, tan elocuentes algunos, como los estimables donativos para premios de las alumnas.

«Estas, las definitivamente aprobadas, han demostrado en efecto, suficiencia de instrucción en todas las asignaturas que comprende el programa, a saber: Caligrafía, ampliación de Gramática Castellana, Aritmética mercantil, Partida doble, idiomas francés e inglés, Legislación mercantil y conocimiento de las primeras materias de los artículos de comercio, cuyo estudio han verificado en dos breves cursos que empezaron en Noviembre de 1878, época de la inauguración de la Escuela, lo cual sólo se concibió mediante generosas dotaciones naturales, decidida vocación a instruirse, y esfuerzos de ejemplar aplicación por

parte de las alumnas á la vez que muy entendida y metódica dirección por parte de sus profesores.

«El hecho con relación a la vida de nuestro pueblo, es verdaderamente notable y digno de ser registrado. Esas catorce señoras y señoritas, a las que se agregaron en Setiembre próximo sus otras tres compañeras, aprobadas en todas las asignaturas, menos una, respecto a la cual completaron pronto la conveniente preparación, son las primeras Profesoras de Comercio formadas en España, las primeras que abren para su sexo, tan deplorablemente postergado, un camino seguro para obtener merecidas distinciones en el ancho campo de la actividad industrial.

«Lo que ahora hace falta, y esperamos se cumpla como inmediata e imperiosa consecuencia, es que las clases sociales, en cuyos dominios aparece el nuevo elemento, le salden cortésmente, acogiéndole con justa y animadora confianza; que le consideren, no como servil operario, sino como entendido agente, como verdadero poder auxiliar que viene a compartir las importantes funciones de la dirección y gestión de los negocios; que le concedan preferencia en determinados oficios para los que posee superior aptitud, admitiéndole en los escritorios, entregandole los libros de contabilidad, confiandole la correspondencia, etc., etc. De este modo se dará por todos un paso importante en el desarrollo de la vida del trabajo.»

Réciben una vez más nuestros plácemes la Asociación para la enseñanza de la mujer y los celosos Profesores de la Escuela de Comercio que tan útiles servicios prestan.

NECESIDAD DE REGLAMENTAR

LOS ESTUDIOS DE APLICACIÓN A LA AGRICULTURA, A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.

A continuación insertamos el siguiente sueldo, debido á la misma pluma que en otras ocasiones ha tratado del asunto en EL MAGISTERIO:

«Las ideas que emitimos en nuestros artículos publicados en los meses de Febrero y Marzo respecto a la necesidad de ampliar los estudios generales de segunda enseñanza bajo un carácter de utilidad social, vienen hoy sustentadas y afirmadas por el Sr. Duran y Bas en su discurso acerca del presupuesto del Ministerio de Fomento en los siguientes párrafos:

«Yo creo que la enseñanza preparatoria, y voy a calificarla de esta manera, y no como ordinariamente se la llama; yo creo, digo, que la enseñanza preparatoria es necesaria que no sea uniforme, sino que tenga multiplicidad de aspectos. Creo que debe haber una enseñanza preparatoria para la vocación especial literaria; y áno dentro de esa vocación deba haber una preparación para los que dirijan sus estudios á todo lo que hace referencia á las ciencias morales, otra para las carreras que tienen por base las ciencias físicas exactas, y otra para las que pudieramos llamar puramente tecnológicas ó prácticas.

«Dé otra parte, es de todo punto indispensable distraer á la juventud de las carreras literarias y llevarla á las carreras que podriamos llamar técnicas, ó sea agrícola, industriales ó mercantiles, no ciertamente creando peritos agrícolas ó peritos mercantiles, á los cuales se les da un título del que no saben qué hacer después de obtenido, sino para que á las artes y oficios vayan inteligencias ilustradas. Es necesario que la enseñanza no produzca tantos médicos y tantos abogados, sino hombres que conozcan realmente las necesidades de la agricultura, de la industria, del comercio; hombres que sean á propósito para iniciar un movimiento de progreso en estos ramos de la producción.»

En nuestros artículos hemos manifestado el medio que creemos condiciente dada la organización actual de la 2.ª enseñanza ó preparatoria, que con tanto acierto la califica el orador, para introducir en ella los elementos vitales de las modernas sociedades. Así hemos pedido una reglamentación para aquellos estados que han de fomentar nuestra patria. Pero el Sr. Duran y Bas desea una reorganización según manifiesta en el siguiente párrafo:

«La organización de la instrucción pública, para cuando ya el hombre se prepare a emplear la actividad de sus facultades y á llenar el fin de la vida, obedeciendo á vocaciones especiales, tampoco corresponde á lo que los intereses sociales reclaman. No debe, pues, mantenerse la organización de lo que se llama segunda enseñanza conforme á las leyes antiguas más ó menos modificadas, leyes que volverán a calificar de heterogéneas en su conjunto y de confusa a amalgama como sistema.»

Nosotros desearemos que se resolviere este problema antes que un conflicto social obligue a su resolución.

OPINIÓN DE VÍCTOR HUGO

SOBRE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

Hé aquí la carta que Víctor Hugo ha dirigido al Congreso de enseñanza de Bélgica:

«Señores: Os agradezco en el alma que me dispenséis la honra de desear mi presencia en el Congreso que se reúne el 20 de Setiembre en Bruselas, y siendo que negocios urgentes me llamen á Guernsey y me priven de asistir al importante debate que va a abrirse.—Contento al menos, con que os envíe mi completa adhesión.—Un gran impulso puede nacer, y no dudo que nacerá del Congreso tan últimamente convocado por vosotros.—Entre todas las cuestiones propuestas en vuestro excelente programa, una, la más fecunda de particularmente en Bélgica. Es lo que podría llamarse la cuestión capital, la instrucción gratuita y obligatoria.—Semejante tema se recomienda por sí mismo á la atención del Congreso. Resuélta esta

cuestión, publicada una buena ley debida á vuestra iniciativa y el ejemplo dado á los demás pueblos, producirán un resultado admirable. No hay nada tan urgente ni tan apremiante como es grave pero pasa. Volvamos nuestros ojos hacia el porvenir que espera á la civilización, y premia. Es preciso arrojar las tinieblas de esta de la infancia; veinte y cinco años de enseñanza gratuita y obligatoria cambiarán la faz del mundo. El niño, hé aquí la cuestión suave: Hagamos que asome la aurora en el alma de la infancia; veinte y cinco años de enseñanza gratuita y obligatoria cambian la faz del mundo. El niño, repito, es el porvenir. Esta mañana es generoso, pues da mas de una espiga por grano. Depositad en él una chispa y os dará un chorro de luz.—Para hacer un ciudadano, principiemos por hacer un hombre. Abramos Escuelas en todas partes. El que no lleva consigo hombre, no es más que una cabeza del rebano que carece de voluntad, y que el Lo que en la criatura humana se resiste á la esclavitud, no es la materia sino la inteligencia. Hubiera querido decir estas cosas y algunas otras. Renuncio á hacerlo, aunque á pesar mío, pero no os faltan voces elocuentes y generosos talentos. Me adhiero, desde el fondo del corazón, á las nobles tareas del Congreso. Esos concilios de inteligencias, convocados de vez en cuando, son sobremanera eficaces. Los problemas del siglo nos apremian, se aproximan, están ante nosotros: ha llegado el momento de prepararnos á recibirlas y de dar el antiguo grito de alarma de los Romanos. ¡Ad portas! Os suplico, señores, que os dignéis ser mis intérpretes en el Congreso, y recibid la seguridad de mi mayor afecto.—Víctor Hugo.»

HABILITADOS DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Con arreglo a lo previsto en la orden de 23 de Abril y 4 de Octubre de 1874, el Boletín oficial de Guadalajara del 30 de Julio publica la relación de los individuos que han sido nombrados habilitados para el percibo de los haberes de los Profesores de primera enseñanza de la provincia, con expresión de los pueblos que cada agrupación comprende y cantidades que los Ayuntamientos deberán ingresar en la Administración económica para atender al pago de las obligaciones de Instrucción pública.

Hé aquí los nombres de los habilitados de cada circunscripción:

Guadalajara 43 pueblos, D. Antonio Lopez Lasso.—Atienza 49 id., D. Santiago Giménez.—Brihuega 33 id., D. Higinio Gargollo.—Cifuentes 40 id., D. Celestino Molina.—Cogolludo 45 id., don Idefonso Barragan.—Jadraque 33 id., D. Mariano Gutierrez.—Molina 82 id., D. Justo Garcia.—Pastoriza 27 id., D. Pedro Perez.—Sacedón (situado en Alcocer), 23 id. D. Ezequiel Godo.—Sigüenza 74, D. Domingo Escudero.
--

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA
EN PUERTO-RICO.

El Gobernador general de Puerto-Rico dirigió con fecha 12 de Junio último á todos los Presidentes de todos los Ayuntamientos una circular dando publicidad á los datos estadísticos reclamados á los mismos y excitando su celo para que se impulse la concurrencia á las Escuelas hasta conseguir que llegue por lo menos al 50 por 100 de niños existentes.

Dignos son de ser consignados los resultados obtenidos por los plausibles esfuerzos con que el general Despujol promueve la ilustración en aquella isla.

En dos años se han creado 422 Escuelas más y el número de niños que recibían instrucción se ha elevado desde 12.444 á 16.759, resultando, por consiguiente, un aumento de 4.615. No satisface, sin embargo, todavía este aumento al general Despujol, porque no arroja el promedio general más que 11,65 por 100 de niños concurrentes. Entre los comprendidos en las edades de 7 á 14 años habiendo pueblos en que desciende esa proporción á un 2, 3 y 5 por 100, siendo de notar que en algunas poblaciones apartadas ó pequeñas se elevaba la cifra hasta 25, 27, 33, 41, 42, y 54 por 100, al paso que otras localidades de mayor riqueza y producción aparecían en orden inferior.

De la estadística formada resulta que el número de Escuelas en Puerto-Rico es de 493, de las cuales hay una superior para adultos establecida en la capital, dos elementales para el mismo fin en Arecibo y Aguadilla, una de párvalos en la capital y otra en Mayagüez, ésta sostenida por el Municipio y aquella con fondos propios y del Ayuntamiento. Otras dos, una de niñas y otra de beneficencia. Se sostiene la primera con limosnas y la segunda con fondos provinciales. A las Escuelas restantes, que son 483, concurren 16.759 niños que con los asistentes á las especiales designadas soman 17.508.

Las 483 Escuelas de primera enseñanza se clas

RESULTADO		ALTRACIONES EN LA MATRICULA		MATRICULAS	
DS NOTABLES.	3454	TOTAL:	1754	MATRICULAS EX-.	1796
Total:	40065	Total:	45729	TRASLACIONES A.	45818
Total:	4733	Total:	44127	OTRAS UNIVER.	4931
Total:	8163	Total:	507	TRASLACIONES A.	507
Total:	110	Total:	176	OTRAS UNIVER.	81
Total:	15725	Total:	196	TRASLACIONES A.	196
Total:	373	Total:	201	CULAS.	201
Total:	37038	Total:	21	MATRICULAS EX-	21
Total:	3773	Total:	18	MATRICULAS OR.	18
Total:	3778	Total:	10	TRADICULAS EX-	10
Total:	3834	Total:	9	MATRICULAS DE.	9
Total:	3888	Total:	82	HONOR.	82
Total:	3984	Total:	122	NUMERO DE ALUMNOS.	122
Total:	4039	Total:	193	SUMARIO Y SOLICITUDES.	193
Total:	4084	Total:	182	CATEGORIAS.	182
Total:	415	Total:	1874	ADVERTENCIAS.	1874
Total:	415	Total:	402		
Total:	415	Total:	52391		
Total:	415	Total:	1825		
Total:	415	Total:	2084		
Total:	415	Total:	15969		
Total:	415	Total:	1825		
Total:	415	Total:	54818		
Total:	415	Total:	1796		
Total:	415	Total:	1754		
Total:	415	Total:	45729		
Total:	415	Total:	40065		
Total:	415	Total:	4733		
Total:	415	Total:	3773		
Total:	415	Total:	37038		
Total:	415	Total:	3778		
Total:	415	Total:	3834		
Total:	415	Total:	3888		
Total:	415	Total:	3984		
Total:	415	Total:	4039		
Total:	415	Total:	4084		
Total:	415	Total:	415		

LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EN ESPAÑA.

CUADRO
NÚM. 1.

10 de Agosto de 1880
Número 840.

CUADRO SINÓPTICO SEGUN LOS DATOS ESTADÍSTICOS OFICIALES.

NÚMERO PROPORCIONAL DE CALIFICACIONES Y DE INSCRIPCIONES NO UTILIZADAS.																			CURSO de 1877 a 78		
PRESUPUESTO DE GASTOS . . .	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	CURSO de 1877 a 78	CURSO de 1878 a 79	
	862480		303422	311212																2000022b	2000022b
			220555	217851															262413	262413	
																			194973	194973	
																			174903	174903	
																			170952	170952	
PRESUPUESTO DE INGRESOS . . .	1061240	1059825	308347	322960																2434858	2434858
					167440														2486228	2486228	
					133265														2008	2008	
																			Total:	Total:	
																			Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Ingresos	
GRADOS DE LICENCIADO . . .	730	751	263	264															2047	2047	
					156	139													Total:	Total:	
																			Grados de Licenciado.	Grados de Licenciado.	
INSCRIPCIONES NO UTILIZADAS, POR CADA 100 MATRÍCULAS . . .	42,8	46,1	43,1	47,5															37,7	37,7	
																			Inscripciones no utilizadas.	Inscripciones no utilizadas.	
SUSPENSOS POR CADA 100 EXAMENES . . .	15	19,7	20,3	15,9															39,6	39,6	
																			Suspensos por cada 100 exámenes.	Suspensos por cada 100 exámenes.	
APROBADOS POR CADA 100 EXAMENES : . .	43,6	46,1	41,8	40	42,8														17,5	17,5	
																			Aprobados por cada 100 exámenes.	Aprobados por cada 100 exámenes.	
BUENOS POR CADA 100 EXAMENES . . .	18,4	16,6	12,1	11,7	11,7														44,7	44,7	
																			Buenos por cada 100 exámenes.	Buenos por cada 100 exámenes.	
NOTABLES POR CADA 100 EXAMENES . . .	11,2	15,3	11,7	11,7	11,7														41,5	41,5	
																			Notables por cada 100 exámenes.	Notables por cada 100 exámenes.	
SOBRESALIENTES POR CADA 100 EXAMENES . .	8,5	8,9	6,8	4,7															10,3	10,3	
																			Sobresalientes por cada 100 exámenes.	Sobresalientes por cada 100 exámenes.	
MATRÍCULAS NO UTILIZADAS . . .	7439	9201	4126	3749	1868	1876													40,2	40,2	
																			Matrículas no utilizadas.	Matrículas no utilizadas.	
PREMIOS Y MENCIIONES HONORÍFICAS . . .	37	52	31	38														8,6	8,6		
																			Premios y menciones honoríficas.	Premios y menciones honoríficas.	
CALIFICACIONES DE SUSPENSO . . .	1759	2598	848	1227	381	409													7019	7019	
																			CALIFICACIONES DE SUSPENSO.	CALIFICACIONES DE SUSPENSO.	
CALIFICACIONES	5335	5767	1971	2528															4882	4882	
																			Calificaciónes de suspenso.	Calificaciónes de suspenso.	



Locating a territory

a la Escuela 441 niños, á pesar de contar 46 barrios; Lares, que en 12 barrios sólo reciben instrucción 441 niños; Gurabo, Barros, Maricao, Naujito, en los cuales no llega al 6 por 100 el número de concurrentes entre los niños que arroja la población.

Los pueblos que más celo demuestran por la enseñanza son Santa Isabel, donde la proporción se eleva á 54'63 por 100; la capital, que figura con 42'36; Víeques, con 41'64; Cidra, con 33; Toa Alta, con 27; Dorado, con 25'99; Manatí, con 25'47. Poblaciones importantes, como Arecibo, Aguadilla, Ponce, Guayama, ofrecen una proporción menor.

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza, y Real Colegio de la Purísima Concepción, de la ciudad de Cabra.

Este antiguo Establecimiento, que cuenta doscientos años de gloriosa y no interrumpida existencia, fundado por el Licenciado D. Luis Aguilar Eslava, Presbítero, como Colegio de Artes y Teología en 24 de Enero de 1679, aprobado por Real Cédula de 20 de Setiembre de 1685, convertido en Real Colegio de Humanidades en 5 de Mayo de 1828, erigido en Instituto oficial de segunda enseñanza por Real orden de 24 de Febrero de 1847, igualado á los demás Institutos por la ley de 13 de Junio de 1870, y declarado provincial por Real orden de 23 de Junio de 1877, goza el doble carácter de tal Instituto provincial de segunda enseñanza, y de Real Colegio de Internos.

Bajo el primer concepto, goza, como todos los demás Institutos provinciales de España, de las facultades que concede á los mismos la legislación vigente, y adiante, por lo tanto, matrículas de enseñanza oficial y doméstica, y la incorporación de Colegios privados, y confiere el grado de Bachiller, cuyos extremos todos son objeto del mencionado oficial, que á su debido tiempo se publica.

Con el segundo carácter admite colegiales internos, como los ha admitido siempre desde su fundación, y ofrece garantías de sólida instrucción y educación esmeradísima en la esfera religiosa, social y literaria, colocando, como se encuentra, á la altura que puede exigirse en la sociedad moderna.

Así de dia en dia el Real Colegio de la Purísima Concepción de la ciudad de Cabra (población 44.000 almas, de sano y agradable clima, y aguas), instalado en hermoso edificio al pie de la sierra, y dotado de las mejores condiciones suntuosas, y con la educación religiosa, social y literaria que revelan los datos que anteceden, en debidamente las justas aspiraciones de los padres, á quienes puede asegurar su Director, después de haber visitado los Establecimientos de enseñanza más notables de España y de Francia, se encuentra á la altura de los mejores de su clase.

Los que deseen ser admitidos en clase de internos lo solicitarán del Director, y presentarán certificación del Facultativo de estar vacunados y padecer enfermedad contagiosa, ni otra alguna que pueda ser repugnante ó molesta a los compañeros con quienes han de vivir.

Los internos deberán estar en el Colegio permanentemente el 30 de Setiembre, para asistir al acto de la apertura de los estudios el 1º de Octubre, y á sus clases, que darán principio al siguiente. Los que faltén á esta disposición dirán no ser admitidos, ó tendrán una mala nota durante el curso.

Aquejados que desean más pormenores, pueden pedir un prospecto al Director, Dr. D. Luis Eslava.

CIRCULAR NOTABLE.

Aunque de fecha atrasada es tan digna de ser recordada la circular que nuestro amigo Sr. don Carlos Frontaura ha dirigido á los Alcaldes de la provincia de Zamora no permitiendo celebrar corridas de toros ni de novillos, mientras no estén satisfechas las atenciones de primera enseñanza, que no podemos prescindir de publicar.

Por algo hay que empezar si paulatinamente va de verse desterrados ciertos sanguinarios espectáculos, que por desgracia forman parte de nuestras costumbres, y no en valde el Sr. Frontaura es de los socios fundadores de la Protectora de Animales y Plantas de Madrid:

Gobierno civil de la provincia de Zamora. Negocio 3.—Circular. En la mayor parte de los pueblos de esta provincia, como en toda España, observando una antigua costumbre, poco planificada en verdad, se celebran con motivo de la fiesta mayor, dedicada al santo patrono de cada localidad, corridas de novillos ó vacas más ó menos bravas, solicitando ántes los Alcaldes el permiso correspondiente de la autoridad superior de la provincia.

Bien quisiera la autoridad superior que los pueblos celebrasen de otra suerte sus fiestas, ascendiendo de las corridas de novillos ó de vacas, por ser esta función ocasionalmente á desgracias, alborotos y excesos de todo género; pero ya se han de autorizarse estas diversiones á que se aficionados son todavía los pueblos, parécesme conveniente y equitativo exigir á los Ayuntamientos que cuidén, siquiera con tanta solicitud como empleen en disponer, organizar y presidir corridas de novillos para solaz de sus admirados, de cubrir las atenciones de la instrucción primaria, que produce mejores resultados que los ejercicios del toreo popular, en que festejan los años muestran su habilidad los mozos del pueblo bajo la presidencia del Ayuntamiento.

Triste, ciertamente, que en algunos pueblos se pierdan todos en la fiesta mayor, acosando, ca-

peando novillos y recibiendo de estos animales golpes de más ó menos trascendencia, y entre tanto el Maestro y la Maestra de Escuela, en su pobre hogar, si le tienen, no participen de la alegría general, no porque no asistan á la corrida, que éste no es por cierto espectáculo para personas que ejercen el Magisterio, sino porque no tienen qué comer ni qué dar á sus hijos, por efecto del abandono que hace el Municipio de la sagrada obligación de satisfacer las atenciones de la instrucción primaria.

Así, pues, en interés de los pueblos y celoso del decoro de los Ayuntamientos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Presidentes de los de esta provincia, que en lo sucesivo no se les concederá por este Gobierno permiso para corridas de toros, de novillos ó de vacas, sin la previa condición de que, al solicitarle, justifiquen tener satisfecho completamente las atenciones de primera enseñanza.

Zamora 24 de Febrero de 1880.—El Gobernador, Carlos Frontaura.

Forma parte del presente número, el cuadro estadístico de la enseñanza universitaria en España.

Nuestro querido Director, D. Emilio Ruiz de Salazar, sale mañana para Bruselas, como delegado y representante de España en el Congreso Internacional de enseñanza, que ha de tener lugar desde el 22 al 29 del mes actual.

Durante su ausencia queda encargado de la Dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nuestro compañero de redacción Don Luis Ramírez y la Guardia.

En el expediente incoado con motivo de haberse ausentado del pueblo el Maestro de la Escuela de Estadiella (Huesca), y negarse á volver á servirla, fundado en que tiene que buscarse medios de subsistencia porque el Ayuntamiento no le paga sus haberes y éste negarse á satisfacerlos, ha recaído la siguiente Real resolución, comunicada con fecha 4º del corriente:

1º Que en el término de quince días, contados desde el que se le comunique esta resolución, se presente el Maestro á servir su Escuela, declarándola vacante por abandono en caso de no verificarlo.

2º Que el Gobernador de Huesca envie inmediatamente un delegado á Estadiella que intervenga los fondos del Municipio; y con los que existan pague al Maestro lo que se le adeuda.

3º Que no existiendo fondo ó siendo suficiente para satisfacer el débito, señale al Alcalde un plazo, que no podrá pasar de quince días, para verificarlo, y transcurrido sin hacerlo, proceda ejecutivamente sin excusa ni pretexto alguno contra sus propios bienes, segan se halla prevenido por la disposición segunda de la Real orden de 10 de Junio de 1876; y

4º Que en el término de 30 días dé cuenta al Ministerio de Fomento de hallarse satisfecho el Maestro de cuanto se le demande.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SUBSECRETARIA.

Determinadas por Real orden de 20 de Abril último las bases con arreglo á las cuales ha de procederse á adjudicar una pensión que, con cargo á los fondos producidos por el arrendamiento del Teatro Real fué destinada por otra Real disposición de 4 de Diciembre anterior á un músico español Profesor de trompa, se abre por este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden de 20 de Abril, un concurso público bajo las siguientes condiciones:

1º Para ser admitido al concurso ú oposición es indispensable ser español, y no haber cumplido 35 años el dia en que se firme la solicitud.

2º Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de la partida de bautismo, en este Ministerio dentro de los 40 días siguientes al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

3º Los opositores deberán hacer en público, y en el local, dia y hora que se designen, los siguientes ejercicios:

Primer. El de ejecutar con la trompa de mano, ó con la de pistones ó cilindros, una pieza, á su elección, la cual será acompañada al piano o por cuarteto de instrumentos de cuerda.

Segundo. El de ejecutar alternativamente en la trompa de mano y en la de pistones ó cilindros otra pieza, escrita para ambas clases de instrumentos, que el Jurado les entregará, y la cual habrán de estudiar incomprometidos en el término de cuatro horas.

Tercero. El de ejecutar de repente un estudio en la trompa de cilindros ó pistones.

4º El concurso se verificará en Madrid cuando lo determine este Ministerio, y se anunciará con la antelación debida para evitar perjuicios y gastos á los opositores que residan fuera de la Corte.

5º El opositor que á juicio del Jurado reúna en grado superior todas las cualidades artísticas que se requieren para sobresalir en la ejecución propia del instrumento de que se trata recibirá como premio una pensión de 3.500 pesetas anuales, durante dos años consecutivos, á fin de que permanezca el primero en Austria y el segundo en el punto que más convenga, estudiando con los profesores de mayor mérito a que pudiere acudir, para completar sus conocimientos teóricos y perfeccionarse en la práctica. También percibirá 500 pesetas como indemnización de gastos de su primer viaje al salir de España, y otras 500 por los del regreso á la Península.

6º El pensionado quedará obligado á regresar á Madrid en cuanto cumpla en el extranjero los dos años mencionados, y á permanecer otro más

en esta Corte á disposición de la Escuela de Música y Declamación para trasmitir en ella los conocimientos que hubiere adquirido; y en este último año percibirá la pensión de 2.500 pesetas por mensualidades vencidas, sin descuento.

7º Para juzgar del mérito de los opositores se formará un Tribunal de cinco individuos nombrados por este Ministerio de entre los que componen la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y los Profesores de la Escuela de Música y Declamación.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—El Subsecretario, R. Villaverde.

Establecidas por Real orden de 20 de Abril último las bases á que ha de someterse la adjudicación de cuatro pensiones de 1.500 pesetas anuales por término de tres años, que fueron destinadas por otra Real disposición de 4 de Diciembre anterior, con cargo á los fondos producidos por el arrendamiento del Teatro Real, á alumnos de la Escuela de Música y Declamación, y de las cuales corresponden dos á la enseñanza de canto y las otras dos á la declamación, se abre por este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden citada de 20 de Abril último, un concurso público que se verificará consiguiente á las siguientes condiciones:

1º Para aspirar á dichas pensiones se presentará en la Secretaría de la Escuela de Música y Declamación, hasta las seis de la tarde del 1º de Octubre próximo, dia siguiente al de la terminación reglamentaria de la matrícula, solicitud del interesado, ó de sus padres, tutores ó representantes, acompañada de documento que acredite haber efectuado su matrícula en la referida Escuela, y de la partida de bautismo para justificar que los aspirantes no tienen menos de 16 años ni más de 22 si fueren alumnas, ni menos de 18 ni más de 24 si fueren alumnos.

2º Los ejercicios que habrán de practicar los aspirantes se efectuarán en los seis primeros días del propio mes de Octubre.

3º Para poder obtener estas pensiones han de demostrar los aspirantes, como requisito indispensable, que poseen las facultades naturales, la inteligencia y las condiciones personales necesarias para poder sobresalir en la escena. Al efecto el Tribunal de examen determinará, en cada caso y conforme al grado de instrucción del aspirante, los ejercicios que deba practicar, debiendo además preceder al otorgamiento de pension informe facultativo sobre que el que haya de ser agraciado con ella es de constitución sana y robusta.

4º En todo lo relativo á este examen y á la adjudicación de las pensiones entenderá un Tribunal compuesto de dos individuos de número de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y del Director y dos Profesores de canto de la Escuela de Música y Declamación, cuando se trate de las pensiones para alumnos de la enseñanza lirica; y otro Tribunal formado por dos individuos de número de la Real Academia Española y el Director y dos Profesores de Declamación de la misma Escuela, cuando se trate de las destinadas á alumnos de la enseñanza dramática. Ambos Tribunales serán nombrados por este Ministerio, y estarán facultados para hacer nuevo llamamiento dentro del término de un mes, si de este concurso resultare sin proveer alguna de las cuatro pensiones.

5º Para el mejor logro de los fines de estas pensiones, y con objeto de que no se pueda alegar ignorancia de los deberes que con ellas se contraen, los agraciados firmarán las obligaciones de disciplina escolar á que deben quedar sujetos, y el compromiso de su estreno anterior en el teatro, con las garantías que en su favor se estipulen oportunamente, si por parte de las empresas no se presentase algún obstáculo.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—El Subsecretario, R. Villaverde.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Los adelantos notables que según los datos que tiene este Ministerio experimenta de día en día la instrucción en las Escuelas reglamentares de Oficiales y clases de tropa, es debido no solo al celo de los Jefes de los Cuerpos, secundados por los Profesores, sino á la buena disposición de los alumnos, que deseosos de distinguirse, no perdonan medio ni sacrificio para conseguirlo, y por lo cual se hace digno de la protección del Gobierno.

Deber es de éste, al propio tiempo que estimularlos, facilitarles la instrucción sin mortificarnos infructuosamente sus buenas disposiciones, y haciéndoles adquirir los conocimientos convenientes de la profesión.

A este fin el Gobierno se ocupa en revisar los programas de dichas Academias á fin de que sean la preparación por decirlo así de la enseñanza que han de recibir más tarde en las conferencias de distrito, complemento de aquélla, con lo cual estarán en aptitud de sobresalir entre sus compañeros.

Pero de poco servirían estos esfuerzos si todo el Profesorado no reuniere la conveniente instrucción y discernimiento para la enseñanza de alumnos tan heterogéneos que exigen un tacto delicado en ella y un profundo conocimiento de su misión.

Hay en las Conferencias muchos y buenos Profesores, pero no basta: es necesario que lo sean todos, y á este fin recomiendo á V. E. que al hacer la elección de éstos se precave contra todo género de recomendaciones nacidas á veces de estímulos loables y del propósito de recompensar otros servicios con una cotización que satisface á los interesados por razones de conveniencia personal de una localidad determinada, sino que busque la idoneidad entre todos los que tiene á sus órdenes, tanto en los batallones activos co-

mo en los de reserva y depósito, sin perjuicio de emplear también los de las armas especiales, todo en el supuesto de que han de tener excelentes notas de concepto en sus hojas de servicio.

El Gobierno esquila la manera de premiar los servicios de este Profesorado, y al hacerlo así cuenta que han de recaer en personas de reconocido mérito y antecedentes; no olvide V. E. cuánto debe esperar el Ejército de esos nacientes centros de instrucción, que están llamados a regenerar el espíritu militar y científico de nuestro Ejército, que si por causa de vicisitudes pasadas pudo aparecer a menor altura de la que a su importante misión corresponde á beneficio de la paz, y mediante la noble emulación que ha empezado á desarrollarse, puede llegar en muy pocos años á compararse con la ilustración que todos los Gobiernos se esmeran en difundir en sus instituciones militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1880.—José Ignacio de Echavarria.—Sres. Capitanes generales de los distritos y General en Jefe del Ejército del Norte.

ESCUELA DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.

Desde el dia 1º de Setiembre próximo hasta el 20 del mismo se admitirán solicitudes en esta Secretaría á los que aspiren a ingresar en la referida Escuela.

Las condiciones que se exigen según el reglamento vigente son las siguientes:

1º La solicitud deberá dirigirse acompañada de la fé de bautismo, en papel del sello 11º al Excmo. Sr. Director de la Escuela, firmada por el aspirante y por su padre tutor ó encargado, expresando en ella su domicilio en esta Corte.

Al ser presentada la solicitud en Secretaría se exhibirá la cédula personal del pretendiente, si ha cumplido los 14 años de edad, y la del padre tutor ó encargado.

2º El interesado deberá saber leer y escribir correctamente, y acompañará además á la solicitud una certificación legal en el papel correspondiente de haber cursado con aprovechamiento las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética; de todo lo cual sufrirá un examen denegado por el Tribunal de ingreso.

3º El máximo de la edad para ingresar en el sofeo será el de 14 años, y para las demás enseñanzas el de 20.

4º Podrá hacerse excepciones de la condición anterior en favor de los que posean disposiciones extraordinarias, á juicio del Tribunal de exámenes de ingreso.

5º Todo aspirante que, previo el examen correspondiente sea admitido, abonará 13 pesetas por derechos de matrícula y 5 por los de examen, en esta forma:

La mitad de la matrícula al dia siguiente de ser admitido y antes que den principio las clases; la otra mitad en el mes de Enero, y los derechos de examen en el de Mayo.

Quedan sujetos también á esta cláusula todos los alumnos de esta Escuela que procedan de años anteriores.

6º Los interesados deberán presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados en los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Setiembre, designados para los exámenes de ingreso, cuyos detalles se comunicarán con la debida anticipación en el tablo de edictos de dicha Escuela, proveyéndose al efecto en la Secretaría, todos los que posean conocimientos musicales de la correspondiente papelería, previo el pago de 5 pesetas.

7º y última. Se admitirán también solicitudes en el mismo plazo á todos los alumnos de enseñanza privada que quieran ser examinados, previo el pago de matrícula y derechos de examen.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Los aspirantes continuados en el escalafón de Auxiliares de las Escuelas públicas de niños y niñas de esta capital, formado en 1873, a consecuencia de las oposiciones practicadas en 1872, los cuales no están todavía prestando servicio en alguna de las indicadas Escuelas, se servirán presentar en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal una comunicación oficial dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, manifestando en aquélla que se hallan dispuestos a aceptar el cargo, cuando se les nombre para alguna plaza vacante; debiendo prevenirles que en caso de no presentar dicha comunicación oficial, se les declarará decadidos de su derecho.

Barcelona 30 de Julio de 1880.—El Alcalde Constitucional, Enrique de Durán.—P. A. de S. E.—El Secretario accidental, Buenaventura Aguiló.—(B. O. de 3 de Agosto).

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts Cts

PROVINCIA DE HUELVA.

Por oposición.—De niñas.

Huelva.	1375
Arañosa, Valverde, La Palma, Ayamonte, Cartagena, Encinasola, Cerro, Almonte, Cartaya, Lepe, Trigueros y Puebla de Guzman.	1100
Rosal de la Frontera y Paiznogo.	825
Por id.—De niñas.	
Palos.	550
Cartagena y Sibra.	733 50

DISPOSICIONES

á los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

BADAJOZ.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto que á la mayor brevedad remitan los Maestros que no lo hayan verificado el presupuesto de sus Escuelas para el actual año económico.

(B. O. de Badajoz del 23 de Julio.)

GRANADA.—La Junta provincial de Instrucción pública reclama los datos necesarios para formar la estadística del ramo.

(B. O. de Granada del 1.º de Agosto.)

ORENSE.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto, que se hace preciso que los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del escalafón manifiesten á la mayor brevedad si han percibido las cantidades que á cada uno se señalan pór el aumento del sueldo.

(B. O. de Orense del 30 de Julio.)

—La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado conceder vacaciones á los Maestros y Maestras desde el 1.º de Agosto al 15 de Setiembre, y sólo darán la enseñanza tres horas por la mañana.

(B. O. de Orense del 2 de Agosto.)

OVIÉDO.—Por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, se dice á este Gobierno con fecha 21 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Rey (q. d. g.), accediendo á lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder al pueblo de Muros de Nalda, provincia de Oviedo, la cantidad de nueve mil setecientos setenta y seis pesetas como auxilio para construir, con sujeción al proyecto presentado, un edificio destinado á Escuelas de primera enseñanza, cuya cantidad será librada por la Ordenación de pagos de este Ministerio con cargo al capítulo 16, artículo 4.º del presupuesto vigente y á la órden del Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, previas las formalidades preventivas al efecto por las disposiciones legales vigentes.»

Lo que se dispuso se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se preceptúa en la regla 11.º y última de la Real Orden de 24 de Julio de 1856.

Oviedo 30 de Julio de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

PONTEVEDRA.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto autorizar á los Maestros y Maestras para que puedan examinar los objetos referentes á la primera enseñanza que se exhibirán en la Exposición regional que se ha de celebrar en esta ciudad desde el 5 al 20 de agosto.

(B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

—La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto autorizar á los Maestros de la provincia para visitar la Exposición regional, y les recomienda la asistencia á las conferencias públicas que darán los señores Profesores de la Escuela Normal de Maestros, y el Inspector del ramo en el mencionado establecimiento.

(B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

ZARAGOZA.—La Inspección provincial de Instrucción pública reclama los datos necesarios para formar la estadística del ramo.

(B. O. de Zaragoza del 3 de Agosto.)

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.

Gramática castellana teórico-práctica premiada en las exposiciones Aragonesa, de Viena y de Madrid, por D. Francisco Ruiz Morote, regente de la Escuela práctica de la Normal superior de Maestros de Ciudad-Real. Sexta edición corregida y metodizada.

Aritmética, por D. Francisco Ruiz Morote.—Primer cuaderno contador teórico-práctico. Comprende preliminares de la Aritmética, numeración hablada y escrita, definiciones y problemas de la adición. 2.º cuaderno.—De la sustracción de los números enteros, abstractos y concretos. 3.º Cuaderno.—De la multiplicación de números enteros. 4.º Cuaderno.—Contador teórico-práctico de dividir. 5.º y 6.º Cuaderños.—Contador teórico-práctico de quebrados ordinarios. 7.º y 8.º Tercera serie.—Comprende el sistema decimal y métrico. 9.º y 10.º Cuarta serie.—Números complejos y reglas proporcionales.

Biblioteca Encyclopédica Popular Ilustrada.—Sección 2.º—Agricultura, Cultivo y Ganadería. Manual de cultivo de árboles frutales y de adorno, por D. Eugenio Pià y Ravé.

El guia de la salud, dedicado á la mujer como hija, esposa ó madre, ó sean nociones de higiene y economía doméstica aplicables especialmente á la educación de las señoritas, por D. Juan David Pérez Mandado.

Elementos de Cosmografía (geografía y geografía astronómica), por D. Santiago Moreno Rey, Director del Instituto de Vitoria.

Impresiones y recuerdos. Carlos Gounod, por don Antonio Peña y Goñi.

Galería humorística.—Colección escogida de cuentos, ocurrencias, disparates, chistes, agudezas, majaderías, salidas de tono, de pavana y de pie de banco, de todos los tiempos y colores recogidos, por an Diógenes moderno. —Ellas y Ellos.

Guia práctica de agrimensores y labradores, ó tratado completo de agrimensura y afuraje. En él, después de los principios indispensables de Aritmética y Geometría, se trata con toda extensión de la medida, tasación, repartimiento, nivelación y apeo de cualquier terreno, con las reglas para levantar su plano por varios métodos; igualmente que el modo de afurar por reglas sencillas y exactas cualquier vasija, concluyendo con unas breves nociones de meteorología, astronomía y mecánica, aplicadas á los usos más comunes de la Agricultura. Octava edición notablemente aumentada y corregida por su autor, D. Francisco Verdejo Paez.

Nociones generales de Aritmética y sistema métrico, por D. Antonio de Iturralde.

Elementos de Matemáticas, por D. Marcelino Gavilán Reyes.—Algebra.

El Libre-cambio y la reacción proteccionista, por D. F. G. Gamiz Soldado.

Influencia del nitrógeno y de sus principales compuestos en el cultivo de las plantas.—Conferencia agrícola pronunciada por el Dr. D. Francisco de P. Montells y Nadal el domingo 4 de Abril de 1880.

Nueva biblioteca Universal.—Sección Jurídica.—Tomo 20.—Tissot. El Derecho Penal estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo ó introducción filosófica é histórica al estudio del derecho penal. Versión castellana de la edición de 1880 por G. Ortega García, aumentado con notas y alguna indicación biográfica del autor por A. García Moreno.—Tomo tercero.

Estudio experimental acerca de las enfermedades de la patata (*solanum tuberosum*), por el Ilmo. Sr. D. Luis Alvarez Alvistar.

(B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

—La Junta provincial de Instrucción pública ha dispuesto autorizar á los Maestros y Maestras para visitar la Exposición regional, y les recomienda la asistencia á las conferencias públicas que darán los señores Profesores de la Escuela Normal de Maestros, y el Inspector del ramo en el mencionado establecimiento.

(B. O. de Pontevedra del 30 de Julio.)

Nueva Biblioteca Universal.

Instituto provincial de 2.º Enseñanza de Barcelona.—Memoria del curso de 1878 á 1879.

Discurso leído en la solemne apertura del año académico de 1879 a 1880 en el Instituto oficial de 2.º enseñanza de la Ciudad de Figueras, por D. José Boix y Monrós.

Discurso leído en la Real Academia de Medicina, para la recepción pública del Académico electo D. Francisco Cortejarena y Aldevo el día 4 de Julio de 1880.

La Septicemia y la Piohemia (estudio comparativo y crítico). Tesis sostenida en la facultad de Medicina de la Universidad Central para optar al grado de Dr. por D. Baltasar Hernandez Briz.

SECCION DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 3 del actual, acordó dar un expreso voto de gracias á D. Francisco de Asís Valls y Ronquillo, Director de la Escuela de Ciegos y de Sordo-Mudos, y á todos los Profesores del mismo Establecimiento, por el resultado de los adelantos de los desgraciados alumnos que tienen á su cuidado, patentizados en los exámenes públicos que se celebraron a mediados de Junio último.

—Está resuelto el expediente instruido contra el Maestro de Medellín, quedando separado del Magisterio público de primera enseñanza.

—En el presente mes será anunciada al traslado la Escuela de niñas del Hospicio provincial de Badajoz con 1.400 pesetas.

—Ha sido nombrada en concurso de ascenso Maestra de la Escuela pública de Castuera, doña Antonia Fernandez Moreno, propuesta por la Junta de Badajoz en primer lugar.

Esta señora, que desempeña la Escuela de un pueblo en la provincia de Madrid, no es conocida ni aun remotamente de nadie en la de Badajoz ni ha presentado la más ligera recomendación. Apesar de ello se le ha hecho justicia por la Junta y en el Rectorado.

—El Rector de Sevilla ha ordenado que se forme expediente gubernativo á los Maestros que en el nuevo plazo de ocho días que aquel centro ha concedido, no remitan á la Junta los presupuestos de sus Escuelas. Además se les ha reclamado directamente.

—Ha sido nombrado Maestro de San Vicente de Enmedio D. Pio Perez del Val y Maestra de Zaratán doña Balfina Cortés.

—El ilustrado Maestro de uso de las Escuelas públicas de Alcoy, D. Antonio Anguiz, ha sido nombrado por Real orden y en virtud de concurso para una vacante de Palma de Mallorca, dotada con 2.000 pesetas.

—El pueblo de Vinalesa (Valencia), está dando un ejemplo de desprendimiento y de moralidad administrativa á que no estamos acostumbrados. En poco tiempo su Ayuntamiento ha satisfecho á los Maestros gran parte de sus débitos, pero todavía resulta un descuberto que no baja de mil setecientos pesetas. Animado el Municipio de los mejores deseos y dispuesto a solventar esta denda, ha aceptado el pensamiento del dignísimo alcalde, D. Ramon Mellado, de hacer un anticipo voluntario, habiéndose prestado gustosamente todos los vecinos á contribuir con las cuotas que se han impuesto.

Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de la Sociedad protectora de los niños y vocales de su comisión ejecutiva, los señores Galdo y Alcántara García, los cuales han recibido al mismo tiempo de dicho Consejo la comisión de constituir, en unión de los socios que elijan, una comisión especial que se ocupa de los medios de propagar en España el método de educación de Fibel.

—Y no queda aquí el pensamiento del referido Sr. Alcalde. Tan pronto como queden solventados los débitos por primera enseñanza, tratará de iniciar expediente pidiendo subvención para construir un nuevo edificio con destino á Escuelas.

—Han sido nombrados individuos del Consejo de Patronos de